



RG 2/2021

Ref.: Disposiciones para el fraccionamiento de bultos en el ingreso a Zona Franca para dar de alta a los bienes Auto-consumibles.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 24 de febrero de 2021

VISTO: La necesidad de adecuar el registro de ingreso a depósito de Zona Franca cuando en un mismo bulto del DUA de Tránsito son agrupados bienes de uso o bienes consumibles, junto con auto-consumibles.

RESULTANDO: I) Que a través del expediente GEX 2020/05007/08784, se ha presentado la firma Zona Franca Colonia Suiza S.A., solicitando instrucciones acerca de cómo registrar en el Sistema LUCIA el consumo de insumos que forman parte de un proceso productivo, cuando éstos son ingresados a través de un mismo DUA Tránsito conjuntamente con mercaderías destinadas al consumo de la propia Zona Franca, en virtud de que cuando ingresan agrupados en un mismo bulto o ítem del DUA, el Sistema no permitiría ingresarlos como auto-consumibles y registrar el resto como insumo para el proceso productivo, realizando las bajas de inventario a medida que van siendo utilizados;

II) Los informes producidos en el mencionado expediente GEX, por la División Procesos y Facilitación (Ref. 4), Área Gestión Operativa Aduanera (Ref. 6 y 11), Área Control y Gestión del Riesgo (Ref. 9 y 10) y Área Tecnologías de la Información, todos contestes en permitir la realización de un fraccionamiento inmediatamente luego del ingreso de la mercadería, para generar diferentes inventarios y de esa forma poder dar de alta bienes auto-consumibles y bienes destinados al proceso productivo en forma independiente;

III) Que la Dirección Nacional instruyó a la División Procesos y Facilitación remitir un proyecto de resolución general que contemple las modificaciones reseñadas en dicho expediente GEX (Ref. 23).

CONSIDERANDO: I) Lo dispuesto por el “Procedimiento de control de existencias en Zonas Francas” puesto en vigencia a través de las Resoluciones Generales N° 48/2016 de fecha 11 de julio de 2016 en forma de piloto y N° 67/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 de manera obligatoria;

II) Lo dispuesto por el “Procedimiento de control de libre circulación de mercadería en zona franca”, puesto en vigencia por la Resolución General N° 90/2020 de fecha 20 de octubre de 2020;

III) Que los mencionados procedimientos no * prevén el fraccionamiento posterior al ingreso a Zona Franca, de aquellos bultos que agrupen bienes auto-consumibles con otros que no lo sean, a fin de registrar en el Sistema LUCIA a los primeros como tales, situación de hecho que se pretende contemplar a través de la presente resolución;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y el Decreto 256/2016 de fecha 15 de agosto del año 2016.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. Incorpórese a la actividad N° 3 literal f. “Registro de ingreso a depósito y de faltantes y sobrantes”, de la Ficha Técnica adjunta como anexo a la Resolución General N° 48/2016 de fecha 11 de julio de 2016, que aprueba el “Procedimiento de control de existencias en zonas francas”, la siguiente disposición como numeral 6: *“Cuando en los bultos de un ítem de DUA se empaquen bienes para los que deba registrarse su consumo y bienes Auto-consumibles definidos en los términos definidos en el literal g del numeral 2 del “Procedimiento de control de libre circulación de mercadería en zona franca”, puesto en vigencia por la Resolución General N° 90/2020, podrá realizarse un fraccionamiento inmediatamente posterior al ingreso con el fin de generar los diferentes tipos de inventarios, separando de esa forma los bienes auto-consumibles del resto.”*

2. La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2021.
3. Regístrese y publíquese por Resolución General. Por la Asesoría de Comunicación Institucional publíquese en la página Web del Organismo y comuníquese a la Cámara de Zonas Francas del Uruguay y Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay. Cumplido archívese por el Departamento Centro de Atención al Usuario.

JB/et/mg



C. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas